ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO № 3589 DE 2025

(06 DE AGOSTO DE 2025)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 5567 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA DETERMINA EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA 2025"

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las que le confiere el Estatuto Tributario Nacional, el Estatuto de Rentas Municipal - Acuerdo Municipal No. 107 de 2016, Decreto Municipal N° 69 de 2016, el Decreto Municipal N° 40 de 2019, la Resolución No. 3508 de 2015, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 287 y 313 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales tienen autonomía en la gestión de sus intereses, y se encuentran facultadas para implementar los mecanismos que les permitan gestionar de forma más eficiente los tributos a su cargo.

Que el Acuerdo No. 107 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipal", establece el régimen normativo sustancial aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Chía y se fijan todos los elementos de la obligación tributaria de los impuestos, tasas y contribuciones territoriales.

Que el Estatuto Tributario Municipal del Municipio de Chía en su artículo 78 establece el Sistema Alternativo de Pago por Cuotas (SPAC) del Impuesto Predial Unificado, en los siguientes términos:

> ***"Artículo 78.- SISTEMA DE PAGO ALTERNATIVO POR CUOTAS (SPAC) DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.*** *De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1995 del 20 de agosto de 2019, el contribuyente persona natural propietario de bienes o predios de uso residencial, podrá optar por la modalidad de pago alternativo por cuotas para el Impuesto Predial Unificado del bien, a solicitud de parte, con las siguientes condiciones:*
>
> - *El predio objeto de SPAC, debe estar clasificado en la categoría de uso residencial.*
> - *El propietario y/o poseedor del predio deber ser persona natural.*
> - *Esta modalidad de pago únicamente es aplicable para la vigencia actual.*
>
> *(...)*
>
> *La Secretaria de Hacienda autoriza el Sistema de Pago Alternativo por Cuotas (SPAC) del Impuesto Predial Unificado, vigencia actual, hasta en cuatro (04) cuotas que serán establecidas en el calendario tributario por acto administrativo, sin intereses de financiación y sin descuento por pronto pago. (...)"*

Que mediante la Resolución No. 5567 del 26 de diciembre de 2024 *"Por la cual la Secretaría de Hacienda determina el Calendario Tributario del municipio de Chía para la vigencia 2025"*, se establecieron las fechas para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales de los tributos con características de liquidación y pagos periódicos en el municipio de Chía.

Que mediante Resolución 1836 del 7 de mayo de 2025, se modificó el Calendario Tributario, con el fin de actualizar las fechas y descuentos aplicables en el pago del Impuesto Predial Unificado para la vigencia 2025.

Que, con el fin de fortalecer los mecanismos de acceso y cumplimiento voluntario del Impuesto Predial Unificado, y considerando las distintas realidades económicas de los contribuyentes, se considera pertinente ampliar las condiciones del Sistema Alternativo de Pago por Cuotas (SPAC), lo cual permitirá que los pagos puedan distribuirse de forma mensual a lo largo de la vigencia 2025, facilitando así la carga tributaria a los contribuyentes y fomentando una cultura de pago oportuno.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 5567 del 26 de diciembre de 2024, a fin de actualizar los plazos y condiciones del Sistema Alternativo de Pago por Cuotas (SPAC) del Impuesto Predial Unificado para la vigencia 2025 en el Municipio de Chía.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario de Hacienda del Municipio de Chía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍQUESE el artículo segundo de la Resolución 5567 del 26 de diciembre de 2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO. – PLAZOS DEL SISTEMA DE PAGO ALTERNATIVO POR CUOTAS (SPAC) DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. *Los contribuyentes que les sea aprobada su solicitud de acogerse al Sistema Alternativo de Pago del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2025 lo podrán realizar hasta en cuatro (04) cuotas sin intereses de financiación y sin descuento por pronto pago, en las siguientes fechas:*

FECHAS DE PAGO POR CUOTAS (SPAC) DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2025
Hasta el 30 de septiembre
Hasta el 31 de octubre
Hasta el 28 de noviembre
Hasta el 19 de diciembre

PARÁGRAFO PRIMERO. *El contribuyente persona natural propietario de bienes o predios de uso residencial, que quiera acogerse al Sistema Alternativo de Pago por Cuotas (SPAC) del Impuesto Predial Unificado, deberá formular su solicitud por escrito directamente en el Punto de Atención al Ciudadano (PACO) o a través del correo institucional* ***contactenos@chia.gov.co****, indicando el número de cuotas en las cuales requiere realizar el pago, sin que se exceda la fecha de vencimiento de la última cuota establecida en el presente artículo.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *El contribuyente persona natural propietario de bienes o predios de uso residencial, que se encuentre autorizado para acceder al sistema de pago por cuotas del Impuesto Predial Unificado por parte de la Secretaría de Hacienda, deberá continuar realizando el pago de las cuotas pactadas en las fechas establecidas inicialmente."*

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones que no hayan sido expresamente modificadas en la presente Resolución y se encuentren contenidas en la Resolución 5567 del 26 de diciembre de 2024 y sus posteriores modificaciones, continuarán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN. Se ordena publicar la presente resolución conforme a lo establecido en el artículo 65 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.PA.C.A., en la página web del Alcaldía de Chía: http://www.chia-cundinamarca.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución, rige a partir de su fecha de publicación. 06 AGO 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Constanza Paulina Moreno – Profesional Universitaria Secretaría de Hacienda
Revisó: Carlos Eduardo Guitarrero Bustos – Director de Rentas Secretaría de Hacienda

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO № 3589 DE 2025

(06 DE AGOSTO DE 2025)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 5567 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA DETERMINA EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA 2025"

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las que le confiere el Estatuto Tributario Nacional, el Estatuto de Rentas Municipal - Acuerdo Municipal No. 107 de 2016, Decreto Municipal N° 69 de 2016, el Decreto Municipal N° 40 de 2019, la Resolución No. 3508 de 2015, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 287 y 313 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales tienen autonomía en la gestión de sus intereses, y se encuentran facultadas para implementar los mecanismos que les permitan gestionar de forma más eficiente los tributos a su cargo.

Que el Acuerdo No. 107 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipal", establece el régimen normativo sustancial aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Chía y se fijan todos los elementos de la obligación tributaria de los impuestos, tasas y contribuciones territoriales.

Que el Estatuto Tributario Municipal del Municipio de Chía en su artículo 78 establece el Sistema Alternativo de Pago por Cuotas (SPAC) del Impuesto Predial Unificado, en los siguientes términos:

> ***"Artículo 78.- SISTEMA DE PAGO ALTERNATIVO POR CUOTAS (SPAC) DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.*** *De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1995 del 20 de agosto de 2019, el contribuyente persona natural propietario de bienes o predios de uso residencial, podrá optar por la modalidad de pago alternativo por cuotas para el Impuesto Predial Unificado del bien, a solicitud de parte, con las siguientes condiciones:*
>
> - *El predio objeto de SPAC, debe estar clasificado en la categoría de uso residencial.*
> - *El propietario y/o poseedor del predio deber ser persona natural.*
> - *Esta modalidad de pago únicamente es aplicable para la vigencia actual.*
>
> *(...)*
>
> *La Secretaria de Hacienda autoriza el Sistema de Pago Alternativo por Cuotas (SPAC) del Impuesto Predial Unificado, vigencia actual, hasta en cuatro (04) cuotas que serán establecidas en el calendario tributario por acto administrativo, sin intereses de financiación y sin descuento por pronto pago. (...)"*

Que mediante la Resolución No. 5567 del 26 de diciembre de 2024 *"Por la cual la Secretaría de Hacienda determina el Calendario Tributario del municipio de Chía para la vigencia 2025"*, se establecieron las fechas para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales de los tributos con características de liquidación y pagos periódicos en el municipio de Chía.

Que mediante Resolución 1836 del 7 de mayo de 2025, se modificó el Calendario Tributario, con el fin de actualizar las fechas y descuentos aplicables en el pago del Impuesto Predial Unificado para la vigencia 2025.

Que, con el fin de fortalecer los mecanismos de acceso y cumplimiento voluntario del Impuesto Predial Unificado, y considerando las distintas realidades económicas de los contribuyentes, se considera pertinente ampliar las condiciones del Sistema Alternativo de Pago por Cuotas (SPAC), lo cual permitirá que los pagos puedan distribuirse de forma mensual a lo largo de la vigencia 2025, facilitando así la carga tributaria a los contribuyentes y fomentando una cultura de pago oportuno.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 5567 del 26 de diciembre de 2024, a fin de actualizar los plazos y condiciones del Sistema Alternativo de Pago por Cuotas (SPAC) del Impuesto Predial Unificado para la vigencia 2025 en el Municipio de Chía.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario de Hacienda del Municipio de Chía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍQUESE el artículo segundo de la Resolución 5567 del 26 de diciembre de 2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO. – PLAZOS DEL SISTEMA DE PAGO ALTERNATIVO POR CUOTAS (SPAC) DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. *Los contribuyentes que les sea aprobada su solicitud de acogerse al Sistema Alternativo de Pago del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2025 lo podrán realizar hasta en cuatro (04) cuotas sin intereses de financiación y sin descuento por pronto pago, en las siguientes fechas:*

FECHAS DE PAGO POR CUOTAS (SPAC) DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2025
Hasta el 30 de septiembre
Hasta el 31 de octubre
Hasta el 28 de noviembre
Hasta el 19 de diciembre

PARÁGRAFO PRIMERO. *El contribuyente persona natural propietario de bienes o predios de uso residencial, que quiera acogerse al Sistema Alternativo de Pago por Cuotas (SPAC) del Impuesto Predial Unificado, deberá formular su solicitud por escrito directamente en el Punto de Atención al Ciudadano (PACO) o a través del correo institucional* ***contactenos@chia.gov.co****, indicando el número de cuotas en las cuales requiere realizar el pago, sin que se exceda la fecha de vencimiento de la última cuota establecida en el presente artículo.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *El contribuyente persona natural propietario de bienes o predios de uso residencial, que se encuentre autorizado para acceder al sistema de pago por cuotas del Impuesto Predial Unificado por parte de la Secretaría de Hacienda, deberá continuar realizando el pago de las cuotas pactadas en las fechas establecidas inicialmente."*

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones que no hayan sido expresamente modificadas en la presente Resolución y se encuentren contenidas en la Resolución 5567 del 26 de diciembre de 2024 y sus posteriores modificaciones, continuarán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN. Se ordena publicar la presente resolución conforme a lo establecido en el artículo 65 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.PA.C.A., en la página web del Alcaldía de Chía: http://www.chia-cundinamarca.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución, rige a partir de su fecha de publicación. 06 AGO 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Constanza Paulina Moreno – Profesional Universitaria Secretaría de Hacienda
Revisó: Carlos Eduardo Guitarrero Bustos – Director de Rentas Secretaría de Hacienda